

Acaip

PRODUCTIVIDAD

DÍAS ESPECIALES 2015

DÍAS ESPECIALES 2015	PERSONAL SANITARIO		RESTO PERSONAL	
	GUARDIA LOCALIZADA	GUARDIA FÍSICA	MAÑANA o TARDE	NOCHE
1 de enero (Año nuevo)	57 €	114 €	38 €	76 €
5 de enero (vísperas de Reyes)			NO	76 €
6 de enero (Día de Reyes)			38 €	NO
2 de abril (Jueves Santo) (*)			38 €	76 €
3 de abril (Viernes Santo)			38 €	76 €
6 de abril (*)			38 €	76 €
1 de mayo (Fiesta del Trabajo)			38 €	76 €
15 de agosto (Día de la Asunción de la Virgen)			38 €	76 €
12 de octubre (Fiesta Nacional de España-Ntra. Sra. Del Pilar)			28,50 €	57 €
1 de noviembre (**) (Día de todos los Santos)	28,50 €	57 €	19 €	38 €

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

web: www.acaip.es

Acaip

DÍAS ESPECIALES 2015	PERSONAL SANITARIO		RESTO PERSONAL	
	GUARDIA LOCALIZADA	GUARDIA FÍSICA	MAÑANA o TARDE	NOCHE
2 de noviembre (**)	28,50 €	57 €	19 €	38 €
6 de diciembre (***) (Día de la Constitución Española)	57 €	114 €	38 €	76 €
7 de diciembre (***)	57 €	114 €	38 €	76 €
8 de diciembre (Día de la Inmaculada Concepción)	28,50 €	57 €	19 €	38 €
24 de diciembre (Nochebuena)	95 €	152 €	38 €	114 €
25 de diciembre (Día de Navidad)	57 €	114 €	38 €	76 €
31 de diciembre (Noche Vieja)	95 €	152 €	38 €	114 €

- (*) **2 de abril.-** Festivo en todas las Comunidades Autónomas **“excepto”** Comunidad Valencia, que es festivo el día 6 de abril, Lunes de Pascua por ser fiesta tradicional en esta Comunidad. Por tanto, **se paga por este día y no sobre el Jueves Santo** (2 de abril).
- (**) **1 de noviembre.-** Festivo en todas las Comunidades Autónomas **“excepto”** en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Ciudad Autónoma de Ceuta que es festivo el día 2 de noviembre, lunes siguiente al Día de todos los Santos. Por tanto, **se paga por este día y no sobre el Día de todos los Santos** (1 de noviembre).
- (***) **6 de diciembre.-** Festivo en todas las Comunidades Autónomas **“excepto”** en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia, La Rioja, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónomas de Melilla que es festivo el día 7 de diciembre, lunes siguiente al día de la Constitución Española. Por tanto, **se paga por este día y no sobre el Día de la Constitución** (6 de diciembre).

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

web: www.acaip.es



En relación con el abono del complemento de productividad por prestación de servicio en días festivos, que se estipuló en el Pacto firmado por el Ministerio del Interior con las Organizaciones Sindicales, el 14 de noviembre de 2002, y posteriormente en el Acuerdo de 29 de marzo de 2005, suscrito entre el mismo Ministerio y las Organizaciones Sindicales ACAIP, CIG, ELA, UGT y posterior adhesión de CC.OO y USO, se comunica que para el año 2015, se fijan los siguientes días festivos:

- 1 de enero
- Servicio de noche del día 5 de enero.
- Servicio de mañana y tarde del día 6 de enero.
- 2 de abril, Jueves Santo. Festivo en todas las Comunidades Autónomas, excepto Comunidad Valenciana, que es festivo el día 6 de abril, Lunes de Pascua.
- 3 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre, Día de todos los Santos. Festivo en todas las Comunidades Autónomas excepto en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Ciudad de Ceuta que es festivo el día 2 de noviembre, lunes siguiente a todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución. Festivo en todas las Comunidades Autónomas excepto en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia, La Rioja, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla que es festivo el día 7 de diciembre, lunes siguiente al día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre.
- 24, 25 y 31 de diciembre.



Madrid, a 27 de octubre de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Ana María Velasco Rodríguez

SRES. DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS Y DE INSERCIÓN SOCIAL